

2023-269

Auto de Sustanciación No. 1442

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO**, a través de apoderada judicial, contra **MARÍA CLAUDIA VILLEGAS GONZÁLEZ**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede procedente de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde indica que procedió con el registro del embargo de las cuotas sociales que posee la señora **VILLEGAS GONZALEZ**, en la sociedad **ASYCO ASESORIA Y CONSTRUCCION LTDA - EN LIQUIDACION**.

Igualmente se agrega respuesta de la Secretaría de movilidad de Manizales, mediante el cual informa que se inscribió en el registro magnético automotor el embargo del vehículo de placas KNO509, propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686745107c8b12b05b0967f51ba31ca68c1cfe70a260378c53c69b3592de206c**

Documento generado en 17/08/2023 11:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>